



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (HRC) DE ILLINOIS

SOLICITUD DE REVISIÓN

La fecha límite de la solicitud de revisión es **90 días** después de la recepción del **Aviso de desestimación** o **30 días** después de la recepción del **Aviso de incumplimiento**. Si el último día es un sábado, domingo o un día festivo legal estatal, el día **90** o **30** será el día siguiente a la fecha (o fechas) de fin de semana o día festivo legal estatal. Los envíos de DVD y cualquier otro medio electrónico, como las grabaciones de audio o video (excepto las especificadas en el presente documento), para respaldar una solicitud no serán aceptados y se devolverán al remitente. Las imágenes estáticas, no móviles, para respaldar una solicitud pueden ser enviadas en un CD.

Consigne el original y 3 copias de la **solicitud de revisión completa**, fechadas, firmadas y entregadas (o selladas) antes de la fecha límite de consignación en:

Illinois Human Rights Commission
160 N. LaSalle Street,
Suite N-1000, Chicago, IL 60601.

La solicitud de revisión, su alegato y los materiales de apoyo no excederán las **45 páginas**. **Las páginas de doble cara se contarán como dos páginas. La Comisión de Derechos Humanos (Human Rights Commission, HRC) no aceptará ningún alegato o prueba adicional una vez que se consigne una solicitud de revisión.** La parte que solicita la revisión (el Demandante) debe asegurarse en el momento de la consignación que ha presentado todos los alegatos y evidencias que le gustaría que la HRC revisara.

En un procedimiento de solicitud de revisión, el Departamento de Derechos Humanos (Department of Human Rights, DHR) será referido como el Demandado y la parte que solicita la revisión será referida como el Demandante. La HRC le notificará al DHR, al Demandante y a la parte no solicitante identificada en la acusación (Parte no solicitante) sobre el aviso de solicitud de revisión.

El DHR tiene **30 días** a partir de la fecha en la que la HRC le notifique sobre el aviso de consignación de solicitud para consignar una respuesta a la HRC (Respuesta del DHR), al entregar una copia de la Respuesta del DHR al Demandante y a la Parte no solicitante al mismo tiempo. Si el DHR se opone a la solicitud de revisión, su respuesta consistirá en lo siguiente:

- una copia de la acusación que incluya las enmiendas
- el informe de la investigación del DHR
- los resultados de la investigación adicional del DHR, de haberlos
- una declaración que incluya la opinión del DHR con los hallazgos propuestos que respaldan el despido.

Si el DHR no se opone a la compensación que se indica en la solicitud de revisión, la Respuesta del DHR podrá consistir únicamente en una declaración que incluya su opinión.

El Demandante tiene **15 días** a partir de la fecha de notificación de la Respuesta del DHR para presentar ante la HRC una respuesta a la Respuesta del DHR (Respuesta del Demandante), al entregar una copia de la Respuesta del Demandante al DHR y a la Parte no solicitante al mismo tiempo.

La Parte no solicitante involucrada en la acusación también puede consignar una respuesta (Respuesta de la Parte no solicitante) a la solicitud de revisión en los quince (15) días siguientes a la recepción de la Respuesta del DHR a la solicitud de revisión. La Respuesta de la Parte no solicitante se consignará ante la HRC, al entregar una copia al Demandante y al DHR al mismo tiempo. La Respuesta de la Parte no solicitante no excederá las 30 páginas.

Un panel de tres miembros de la HRC revisará la solicitud de revisión.

Si el Panel de la HRC falla a favor del DHR:

- En el caso de un Aviso de desestimación, la HRC emitirá una orden final en la que expondrá sus hallazgos.
- En el caso de un Aviso de incumplimiento, la HRC remitirá el asunto a un Juez de Derecho Administrativo de la HRC para llevar a cabo una audiencia para determinar los daños.

Si el Panel de la HRC falla a favor del Demandante, ordenará que se anule la desestimación o el incumplimiento introducido por el DHR y, cuando sea apropiado, que sea devuelta al DHR para que tome las medidas acordes con la orden de anulación.

Si la Respuesta del DHR indica que no se opone a la compensación solicitada por el Demandante en su solicitud de revisión, el Director Ejecutivo de la HRC deberá introducir una orden que anule la desestimación o el incumplimiento.

Si el Aviso de desestimación es confirmado por el Panel de la HRC en su orden final, el asunto podrá ser apelado ante el Tribunal de Apelación al consignar una apelación ante el Secretario del Tribunal de Apelación en un plazo de **35** días a partir de la fecha de notificación de la orden de desestimación.

Las partes pueden solicitar tiempo adicional para presentar una solicitud de revisión o una respuesta a la solicitud de revisión, al presentar una moción ante la HRC. Solo se permitirá una (1) extensión de **30** días mediante la emisión de una orden del Director Ejecutivo.